

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 76001-33-31-013-2011-00162-00
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS
Demandado: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC)

Acorde con lo dispuesto en el Art. 306 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), en concordancia con lo preceptuado en los Art. 625 numeral 4, y 446 numeral 1 de la ley 1564 de 2012 (CGP), y teniendo en cuenta que la sentencia de segunda instancia que ordenó seguir adelante con la ejecución de forma parcial, se encuentra ejecutoriada, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


**ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En estado No. 032 de hoy, notifico a las partes del auto que antecede.
Cali, 28 de septiembre de 2018,
**CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO
SECRETARIO**

